



Radicado: D 2021070003965

Fecha: 28/10/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070003737 del 15 de octubre de 2021, se Trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MILENA MARCELA MORENO NISPERUZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.069.486.812**, vinculada en periodo de prueba, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la **Institución Educativa Rural La Pérez, sede Institución Educativa Rural El Cedral**, del municipio Ituango.

En atención a que en el Decreto con número 2021070003737 del 15 de octubre de 2021, se cometió error en la Institución en que la señora **MORENO NISPERUZA** prestará el servicio; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la señora **MORENO NISPERUZA** se trasladará para la: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS MARÍA PRECIADO, SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL LA LOMITA**, del municipio de Ituango y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070003737 del 15 de octubre de 2021, en el artículo primero; mediante el cual se Trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MILENA MARCELA MORENO NISPERUZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.069.486.812**, vinculada en periodo de prueba, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS MARÍA PRECIADO, SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL LA LOMITA**, del municipio de Ituango y no como allí se expresó.; y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		26/10/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena S.	26/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación		25/10/2021
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana R.	22-10-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.